



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 <sup>Ricardo</sup> Flores  
Año de <sup>Magón</sup>  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OK

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0645/01/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000359/22

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 11 de febrero de 2022

### GRUPO DESARROLLOS INMOBILIARIOS DURANGUENSES S.A DE CV.

PROPIETARIO

CALLE AGUSTIN MELGAR NO. 103

COLONIA NIÑOS HÉROES C.P. 34043

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 25 de Enero de 2022, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 31 de Enero de 2022 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000123/21 de fecha 28 de Enero de 2021. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

| TITULAR   | NOMBRE DEL PREDIO                       | SUPERFICIE TOTAL (ha) | MUNICIPIO | ESTADO  |
|---|---|-----------------------|-----------|---------|
| GRUPO DESARROLLOS INMOBILIARIOS DURANGUENSES S.A DE CV. | P.P. FRACCION SUR DE POTRERO DE NOGALES | 6378.19               | Canatlan  | Durango |

**TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2030.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0645/01/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000359/22

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 11 de febrero de 2022

### COORDENADAS DEL PREDIO

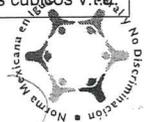
Nombre del predio: P.P. FRACCION SUR DE POTRERO DE NOGALES

| Vértice | Longitud Oeste / X (m ) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|-------------------------|-----------------------|
| 1       | 509428                  | 2708694               |
| 2       | 511413                  | 2702144               |
| 3       | 515624                  | 2704068               |
| 4       | 508059                  | 2699479               |
| 5       | 502695                  | 2700805               |
| 6       | 497817                  | 2698197               |
| 7       | 499446                  | 2701144               |
| 8       | 499556                  | 2701731               |
| 9       | 501593                  | 2703294               |
| 10      | 503021                  | 2704188               |
| 11      | 503003                  | 2704021               |
| 12      | 503172                  | 2704162               |
| 13      | 503238                  | 2704252               |
| 14      | 503926                  | 2704448               |
| 15      | 504555                  | 2704990               |
| 16      | 505205                  | 2705501               |
| 17      | 505837                  | 2705781               |
| 18      | 506496                  | 2706897               |
| 19      | 506941                  | 2707674               |

### 1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. FRACCION SUR DE POTRERO DE NOGALES

| Anualidad | Inicio<br>Día-Mes-Año | Término<br>Día-Mes-Año | Especie        | Superficie<br>(ha) | Volumen<br>m³ | Unidad<br>de medida   |
|-----------|-----------------------|------------------------|----------------|--------------------|---------------|-----------------------|
| 2         | 11/02/22              | 31/12/22               | Arbutus spp.   | 807.7              | 21.2          | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2         | 11/02/22              | 31/12/22               | Juniperus spp. | 807.7              | 9.05          | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2         | 11/02/22              | 31/12/22               | Pinus muerto   | 807.7              | 27.03         | Metros cúbicos v.t.a. |





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0645/01/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000359/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 11 de febrero de 2022

|    |          |          |              |       |         |                       |
|----|----------|----------|--------------|-------|---------|-----------------------|
| 2  | 11/02/22 | 31/12/22 | Pinus sp.    | 807.7 | 3398.99 | Metros cúbicos rollo  |
| 2  | 11/02/22 | 31/12/22 | Pinus spp.   | 807.7 | 2187.78 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2  | 11/02/22 | 31/12/22 | Quercus spp. | 807.7 | 247.25  | Metros cúbicos v.t.a. |
| 3  | 01/01/23 | 31/12/23 | En receso    | 0     | 0       | NINGUNO               |
| 4  | 01/01/24 | 31/12/24 | En receso    | 0     | 0       | NINGUNO               |
| 5  | 01/01/25 | 31/12/25 | En receso    | 0     | 0       | NINGUNO               |
| 6  | 01/01/26 | 31/12/26 | En receso    | 0     | 0       | NINGUNO               |
| 7  | 01/01/27 | 31/12/27 | En receso    | 0     | 0       | NINGUNO               |
| 8  | 01/01/28 | 31/12/28 | En receso    | 0     | 0       | NINGUNO               |
| 9  | 01/01/29 | 31/12/29 | En receso    | 0     | 0       | NINGUNO               |
| 10 | 01/01/30 | 31/12/30 | En receso    | 0     | 0       | NINGUNO               |

| NOMBRE DEL PREDIO                       | SUPERFICIE A INTERVENIR<br>(ha) | VOLUMEN<br>(m³) |
|---|---------------------------------|-----------------|
| P.P. FRACCION SUR DE POTRERO DE NOGALES | 807.7                           | 5891.3          |

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0645/01/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000359/22

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 11 de febrero de 2022

diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

| NOMBRE DEL PREDIO                       | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN |
|---|--------------------------|
| P.P. FRACCION SUR DE POTRERO DE NOGALES | P-10-001-POT-007/21      |

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

| MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN | MONOGRAMA/COLOR |
|---------------------------------|-----------------|
| martillo                        | RG 713          |

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. RUDY HERIBERTO GARCIA GARCIA, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 3 Núm. 41, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación con una densidad de plantación de 1100 plantas por hectárea en una superficie de 6.00 hectáreas durante la anualidad 2022, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados

9. Deberá realizar tratamientos complementarios: 807.7 hectáreas de limpia y control de residuos en el año 2022.

10. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos, así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

11. **Motivo de la Modificación.-** La presente modificación al programa de manejo forestal, obedece a que durante el periodo de ejercicio de la anualidad 2021, no fue posible realizar el aprovechamiento del volumen total autorizado, asimismo se propone aprovechar maderas muertas (celulosicos) distribuidas en una superficie de 807.7 hectáreas en el año 2022.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0645/01/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000359/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 11 de febrero de 2022

12. Deberá segregarse del aprovechamiento de 117.77 hectáreas para la protección de vegetación ribereña.
13. Las especies que se van a aprovechar serán las siguientes: Pinus durangensis, Pinus teocote, Pinus ayacahuite, Pinus leiophylla, Pinus cembroides, Pinus herrerae, Pinus cooperi, Pinus engelmanni, Pino muerto, Pinus sp (celulosico), Quercus spp, Juniperus spp. y Arbutus spp.
14. Deberá ejecutarse y respetarse lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método, así como los tratamientos silvícolas a aplicar, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**

**LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO**



**SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de PROFEPA. Ciudad.  
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad  
Oficina Expedidora de Documentación en esta ciudad  
ING. RUDY HERIBERTO GARCIA GARCIA.- Responsable Técnico.- rudyhgg@hotmail.com  
EXPEDIENTE



